

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°188-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.07.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, (...)";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite, (...)";

Que, con motivo de la conmemoración de las Fiestas Patrias 2026, los consejeros del Consejo Regional de Junín solicitan la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que otorgue un merecido reconocimiento a personalidades destacadas del departamento;

Que, los consejeros regionales hicieron llegar la relación y el expediente de las personalidades propuestas.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional aprueba la relación de distinguidas personalidades de las provincias del departamento de Junín, en mérito a su destacada e impecable trayectoria profesional, liderazgo, que se detalla en cada uno de sus expedientes. Las mismas que será distinguidas en entregadas en la sesión solemne por fiestas patrias.

Dr. ALBERTO RIVELINO PATIÑO RIVERA	Por su destacada trayectoria académica, científica y su aporte a la investigación y educación.
Lic. JESÚS AUGUSTO LEÓN GONZALES	Por su destacada trayectoria en educación, conservación del patrimonio, cultura, turismo e investigación en la región Junín.
Lic. CONSUELO ARRIOLA JORGE	Por su aporte a la educación, la literatura y la identidad cultural de la región.
Lic. DARÍO A. NÚÑEZ SOVERO	Por su destacada trayectoria en la educación, la gestión pública y la promoción de la cultura e identidad jaujina.
Doña AZUCENA ASUNCIÓN ALGENDONES	Por su destacada trayectoria en la defensa de los derechos humanos, la inclusión y la lucha contra la discriminación.
RVDO. ENRIQUE CAMPOS CANASCA	Por su destacada trayectoria en investigación religiosa, cultural, turística de la población
MÚSICO INSTRUMENTISTA DAVID PANDO OSORIO	Trayectoria en el ámbito musical.
Don MANUEL DE LA CRUZ IRIARTE	Cultor folclorista en carnavales de Tarma.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

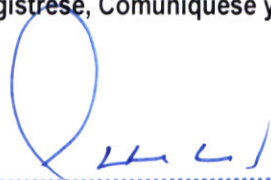


Doña VENUTSA SILVIA CHUCO SAMANIEGO	Por su valiosa contribución en la educación de niños y adolescentes.
Lic. PABLO MAXIMO QUISPE HUERTA	Por su trayectoria docente contribuyendo al desarrollo académico.
ING. FILIMON CAMPOS CARHUAS	Dirigente comunal destacado por trabajar en defensa lago Chinchaycocha.
Don WALTER CAPCHA DELGADO	Destacado historiador de la provincia de Junín.
Doña ELVA CANDRI MAMANI	Por su valioso aporte a la educación de niños y adolescentes
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	Por su contribución a la formación de comunicadores y al fortalecimiento de la investigación y la comunicación para el desarrollo.
COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	Por realizar reconocidos trabajos de labor social en beneficio de la provincia de Jauja.
COAR AHUAC	Por ocupar el 1er. Lugar en las Olimpiadas de normalización en Corea del Sur.
ASOCIACIÓN DE CALISTROS DE CHONGOS BAJO	Por haber sido declarado Patrimonio Inmaterial de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional, traslada el Acuerdo y expediente, para que el despacho de Gobernación prosiga el trámite y considere la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, para ser entregado públicamente en la sesión solemne de fiestas patrias.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN